

EJERCICIO PROFESIONAL Y ORGANIZACIÓN COLEGIAL

Curso 2017/2018

(Código:26609015)

1.PRESENTACIÓN

La asignatura EJERCICIO PROFESIONAL Y ORGANIZACIÓN COLEGIAL se compone de 6 créditos ECTS y será impartida, en el primer Cuatrimestre del Curso, por Profesorado del Departamento de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la UNED y Procuradores colegiados en activo.

El objetivo de esta asignatura está bien definido en la propia denominación de la asignatura: es el de acercar al futuro Procurador o Procuradora de los Tribunales a lo que será su realidad material profesional inmediata, a sus aspectos jurídicos básicos y elementales de los que será protagonista, al ejercicio, funcionamiento y sistema del Colegio Profesional al que se posiblemente se adscribirá al culminar estos estudios profesionalizantes del Máster de la Procura.

En este sentido, el Procurador es un representante procesal experto en derecho procesal y conocedor de los usos forenses de los tribunales ante la complejidad de los procesos judiciales de forma que no pierda su cliente la posibilidad de ejercer sus derechos.

La profesión de Procurador de los Tribunales tiene una marcada nota vocacional por lo que a las distintas posibilidades del ejercicio profesional de licenciados y graduados en Derecho se refiere. La figura procesal del Procurador, original respecto a otros sistemas y ordenamientos jurídicos, es muy semejante a otros postulantes europeos como los Huissier de Justice franceses o los "solicitadores" portugueses. De modo que estudiaremos las similitudes y diferencias entre estas tres profesiones europeas así como las asociaciones y organismos internacionales en los que se incardinan los Procuradores españoles.

Sus funciones profesionales están reguladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las distintas leyes procesales españolas. Asimismo, existe un Estatuto General de Procuradores aprobado por Real Decreto 1281/2002, habiendo sido afectado tanto por posteriores modificaciones legales como por varias sentencias del Tribunal Supremo. Si fuese aprobado por fin el nuevo Estatuto, lo abordaríamos de inmediato, como es lógico. En virtud de lo anterior, estudiaremos las condiciones exigidas para ser procurador e incorporarse a un Colegio de Procuradores, las incapacidades, prohibiciones e incompatibilidades, así como sus derechos y deberes.

Estudiaremos las diferentes funciones profesionales que asumen los procuradores diferenciando las funciones públicas que ostentan como cooperadores de la Administración de Justicia, de las funciones privadas de representación procesal que encuentran su base en el contrato de mandato y en el poder otorgado por su cliente.

Entre las funciones públicas realizaremos una introducción a sus deberes como la subsanación de defectos procesales y su función de impulso y buena marcha del proceso, así como la asunción de la práctica de los actos de comunicación y de ejecución. Entre las funciones privadas, analizaremos sus funciones profesionales de representación procesal de la parte.

Estudiaremos las Corporaciones de derecho público que conforman las instituciones oficiales de la procura en España como son el Consejo General de Colegios de Procuradores de España, los Consejos de Colegios de las Comunidades Autónomas y los Colegios de Procuradores, en particular, sus funciones y competencias.

En particular, las importantes funciones de servicio público ostentadas por los Colegios de Procuradores como la ordenación del turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita, el control deontológico y aplicación del régimen disciplinario y la colaboración para el correcto funcionamiento y la mejora de la Administración de Justicia, entre otras.

En cuanto a la Mutualidad de Procuradores, se trata de una Institución de Previsión Social sin ánimo de lucro, mediante la que los Procuradores de los Tribunales tienen garantizada su previsión social obligatoria. Ejerce una modalidad aseguradora de carácter voluntario, alternativa a la obligación de afiliación y alta de los Procuradores en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. La afiliación a la Mutualidad también puede tener carácter complementario a la Seguridad Social. Conoceremos esa importante institución de la Procura y estudiaremos las competencias de sus órganos directivos, la forma de afiliación a la Mutualidad de Procuradores y las diferentes prestaciones a que tienen derecho los Procuradores. En este punto, y dadas las novedades legislativas hemos decidido omitir este tema del estudio de la materia, al resultar voluntario y complementario al RETA.

Los Procuradores pueden tener su propio despacho profesional individual si bien también pueden asociarse con otros procuradores y ejercer como despacho colectivo. Estudiaremos las formas de asociación y los requisitos y límites que impone la Ley de Sociedades Profesionales.

También forma parte de este marco institucional y de los fundamentos jurídicos básicos de la asignatura, ciertas aplicaciones de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. En particular y por lo a que nuestra materia se refiere, esta Ley Ómnibus refuerza la normativa de defensa de los consumidores y usuarios en materia de reclamaciones y adapta diversas disposiciones sobre aspectos básicos de la regulación en materia de servicios profesionales, principalmente en lo que concierne a los Colegios Profesionales.

En resumidas cuentas, el alumnado de esta asignatura abordará la lectura y aprehensión del contenido de las norma que resulten de aplicación a la materia, teniendo en cuenta que en un Máster se presume la capacidad para leer críticamente normas y disposiciones normativas, por lo que será necesario una reflexión crítica sobre los problemas y retos que pueda presentar el ordenamiento del Ejercicio profesional y la organización colegial. Así por ejemplo manejarán el Estatuto General de la Procura y sus reglamentos, como el RD 1281/2002; los Estatutos particulares de cada colegio y sus reglamentos; el Código deontológico de la Procura, etc.

En síntesis, la asignatura que se presenta, “Ejercicio Profesional y organización colegial”, ofrece al alumnado una visión básica y fundamental sobre los conocimientos de sus responsabilidades vinculadas a su futura actividad profesional.

2.CONTEXTUALIZACIÓN

La intersección entre el objeto de esta asignatura y las funciones que el alumnado asumirá en su inmediato futuro profesional como procuradores y procuradoras ejercientes, fundamenta la necesidad de esta materia y del manejo fluido de sus contenidos dirigidos todos a la adquisición de las siguientes competencias específicas:

- Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad continua y cambiante a la que se enfrentan los procuradores de los tribunales, que les permitan garantizar y asegurar la gestión de los intereses de sus representados antes, durante y después del procedimiento judicial.
- Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del procurador de los tribunales.
- Conocer y aplicar las técnicas dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la efectiva tutela judicial de los derechos de sus representados.
- Disponer de la capacidad de actuar de acuerdo con las exigencias que impone el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de procurador de los tribunales, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.

- Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de procurador de los tribunales.
- Desarrollar destrezas que permitan al procurador de los tribunales mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución, bien sea de carácter específico o interdisciplinar.

Adicionalmente el marco y estilo de aprendizaje requerido y obtenido en unos estudios reglados e impartidos por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, le permitirá adicionalmente adquirir otras competencias genéricas. Entre otras podemos señalar las siguientes:

- Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- Gestión de los procesos de comunicación e información. Expresión y comunicación eficaces a través de distintos medios y con distinto tipo de interlocutores a través de un uso eficaz de las herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento y de la Información (competencia en el uso de las TIC; en la búsqueda de información relevante; en la gestión y organización de la información; en la recolección de datos, el manejo de bases de datos y su presentación). En este sentido, este Máster en la Universidad Nacional de Educación a Distancia estimulará su capacidad de comunicación y recepción de información a través de las Nuevas Tecnologías.

3. REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Tal y como establece el artículo 2.1.a) del Real Decreto 775/2011, de 30 de octubre, será necesario estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, Graduado/a en Derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el art. 3 de dicho Real Decreto.

En particular, para esta asignatura es conveniente que el alumnado “refresque” los conocimientos previamente adquiridos en distintas asignaturas, toda vez que de este modo le resultará más sencillo ubicar sistemáticamente las materias a las que ahora se enfrentarán con las nuevas perspectivas de futuros profesionales colegiados.

En este sentido, le será muy útil y eficaz repasar nociones de Derecho Procesal, donde les recomendamos que recapitulen los conocimientos adquiridos sobre los Órganos promotores de la Justicia y personas que representan a los justiciables y, en particular, como es lógico, la postulación y representación procesal del Procurado y sus competencias, así como la noción de la Gratuidad de la justicia.

Por lo que se refiere a Derecho civil, cuando menos tengan presente que ventilaremos nociones que afectan a la parte general del Derecho privado general, en particular, las personas jurídicas tipo asociación y su finalidad constitucional, la protección de la intimidad y la noción genérica de representación; en cuanto al Derecho civil contractual y las relaciones obligatorias, les será especialmente fructífero para la preparación de esta asignatura, el repaso de las denominadas obligaciones de medios y resultado, y muy especialmente, habida cuenta de las cuestiones abordadas en el temario, nociones instrumentales del Derecho del consumo.

En cuanto al Derecho Administrativo la noción general de Administración especializada, la Administración Corporativa, así como las competencias y atribuciones clásicas de los colegios profesionales.

En definitiva, consolidarán conocimientos previos que en todo caso volveremos a ventilar en el curso y, adicionalmente, podrán completarlos y reforzarlos con las nuevas perspectivas que les proporcionará esta asignatura y los singulares conocimientos que adquirirán con su preparación.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El estudio de esta materia permitirá al futuro Procurador medir el alcance de lo que supone una profesión de esta naturaleza y manejar con precisión la organización colegial de la Administración especializada y los Colegios profesionales a los que se adscriben.

Alguno de los resultados que se podrá alcanzar en el proceso de aprendizaje de esta asignatura será:

- Adquisición de conocimientos avanzados sobre esta materia y comprensión detallada y fundamentada del ejercicio profesional y la organización colegial;
- Conocer los perfiles y funcionamiento del Procurador;
- Aplicación del conocimiento de la materia a la resolución de problemas en materia de usuarios de servicios profesionales;
- Conocimiento del sistema de retribución profesional;

- Desarrollo de la autonomía suficiente para el ejercicio profesional, etc.

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Señaladamente y entre los que se dará cuenta en el curso, cabe enumerar los siguientes:

- La postulación procesal en el Derecho comparado.
- El Estatuto de la Procura.
- Las funciones del procurador en los tribunales y su régimen jurídico.
- Organización profesional de la procura. Fines y funciones de los colegios de procuradores. Especial referencia al Derecho autonómico en materia de colegios profesionales.
- El ejercicio profesional individual, colectivo y la colaboración profesional: marco jurídico asociativo.
- Protección de datos de carácter personal.
- Protección de los consumidores y usuarios.
- Requisitos y obligaciones estatutarias en el ejercicio profesional.
- El oficial habilitado.
- La retribución del procurador: el arancel de derechos.
- Asistencia jurídica gratuita y turno de oficio. Especial referencia al Derecho autonómico en materia de justicia gratuita

6. EQUIPO DOCENTE

- [MARIA FERNANDA MORETON SANZ](#)

7. METODOLOGÍA

La asignatura se impartirá siguiendo la metodología característica de la UNED, en la que desempeña un papel esencial la madurez y capacidad de su alumnado en cuanto al denominado “autoaprendizaje”, asistido y conducido por el Profesorado encargado de la asignatura y el Profesorado tutor de apoyo.

Pieza esencial es *la plataforma virtual* en la que se desarrolla el estudio del alumnado. En particular, la plataforma interactiva ALF, a la que tendrán acceso en su condición de estudiantes UNED, será el medio donde estará a su disposición tanto al material docente (buena parte de la bibliografía básica, legislación y jurisprudencia más relevantes), como a Foros de preguntas, noticias, y, en su caso, ejercicios de evaluación y de autoevaluación.

En el siguiente cuadro, se recogen las principales actividades formativas para preparar esta materia, con un tiempo aproximado de dedicación por parte del alumnado:

TENIENDO EN CUENTA QUE CADA CRÉDITO ECTS SUPONE 30 HORAS QUE COMPRENDEN TANTO LA DOCENCIA QUE EL ALUMNO RECIBE COMO EL TRABAJO QUE DEBE REALIZAR), EN UNA ASIGNATURA DE SEIS CRÉDITOS ECTS COMO EJERCICIO PROFESIONAL Y ORGANIZACIÓN COLEGIAL, EL TIEMPO SE PODRÍA DISTRIBUIR DEL SIGUIENTE MODO:

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PORCENTAJE
Lectura de textos legislativos, jurisprudenciales y doctrinales	60	33,33%
Estudio del material básico y complementario	70	40%
Ejercicios prácticos	25	13,33%
Evaluación	25	13,33%
TOTAL	180 HORAS	100 %

Estos tiempos son meramente orientativos y en el Curso Virtual se trazará un Calendario aproximado para abordar las partes que configuran el contenido de esta asignatura

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

Documentación y materiales ofrecidos por el Consejo General de Procuradores de España
<http://www.cgpe.es/>

Documentación y materiales ofrecidos el curso virtual y aquellos que se indicarán en la plataforma educativa

Bases de Datos de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina autorizadas según los términos de las licencias correspondientes

Bibliografía Complementaria: será indicada en la plataforma educativa otra documentación adicional para que quienes así lo deseen amplíen conocimientos, si bien los requerimientos básicos de la disciplina se alcanzarán con el manejo de la bibliografía básica así como de los materiales normativos correspondientes.

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

La Bibliografía Complementaria será indicada en la plataforma educativa como documentación adicional para que quienes así lo deseen, amplíen conocimientos, si bien los requerimientos básicos de la disciplina se alcanzarán con el manejo de la bibliografía básica así como de los materiales normativos correspondientes

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

El principal recurso de apoyo al estudio, además de la Bibliografía Básica y complementaria así como de cada uno de los temas, la normativa que resulte de aplicación, es el Curso Virtual. En él, además de dichos materiales, dispondrán de la posibilidad de plantear sus consultas y dudas, incluiremos las noticias jurídicas de actualidad sobre esta materia, así como resoluciones ministeriales y judiciales de interés..

El Equipo Docente de la asignatura se encuentra a disposición del alumnado, a través de los medios generales de la UNED e incluso para impartir conferencias o videoconferencias

en los Centros Asociados, si así lo solicitan éstos.

En el curso virtual, de hecho, contarán con la presentación de la asignatura grabada en el propio Consejo General, videoclases y emisiones radiofónicas de su interés.

En suma y salvo algún supuesto excepcional, la totalidad de la materia y su documentación se puede obtener a través de la plataforma educativa ALF en el espacio habilitado para nuestra asignatura.

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los estudiantes podrán formular consultas académicas sobre los contenidos de la asignatura a través del CURSO VIRTUAL; esta será la vía educativa de comunicación y consulta preferente, toda vez que es la más eficaz para el funcionamiento del curso y la adquisición de conocimientos y destrezas señaladas en esta guía.

Tengan en cuenta que la Plataforma educativa y el denominado CURSO VIRTUAL, es una herramienta completa y que a través de ella tendrán a su disposición aquellas video clases o grabaciones radiofónicas, que hayamos "colgado", así como buena parte de los materiales necesarios para la preparación de los contenidos de esta disciplina.

El equipo docente está integrado por D. Manuel ÁLVAREZ-BUYLLA BALLESTEROS, Procurador de los Tribunales, D^a M^a Pilar MAMPEL TUSELL, Procuradora de los Tribunales y la Dra. D^a M^a Fernanda MORETÓN SANZ, Profesora del Departamento de Derecho civil de la UNED (Coordinadora de la asignatura)

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La EVALUACIÓN se realizará, exclusivamente, a través de una PRUEBA FINAL de la asignatura. Esta prueba, que consistirá en un examen tipo test con tres respuestas alternativas a cada una de las veinte preguntas que en total formularemos, lo realizaremos en la modalidad no presencial. Es decir, en función del calendario académico, aún no fijado en el momento de redactar estas líneas, en la convocatoria ordinaria, en febrero (indicaremos con antelación suficiente las fechas de celebración, a las que se tendrán que inscribir aportando sus correos electrónicos UNED y el personal, si lo desean) y en septiembre. Recuerden que no tendrán que desplazarse a ningún centro asociado o lugar específico para su realización, si bien el día señalado para su celebración, deberán estar pendientes a la hora prefijada de sus correos, donde recibirán su examen personalizado, examen que una vez contestado, deberán enviar a la dirección electrónica que les indiquemos.

El alumnado obtendrá la calificación definitiva con arreglo exclusivamente a la nota obtenida en esta Prueba Final, lo que supondrá, obviamente, el 100% de la calificación definitiva. Deberán marcar de las tres respuestas alternativas, la más correcta de las tres.

Ello no es óbice para que el alumnado realice, voluntariamente, pruebas o formulación de casos que, en su caso, sean incorporadas al Curso Virtual. La contestación, tanto a estas pruebas como la participación en los foros, es muy recomendable como parte del trabajo autónomo del estudiante y la adquisición de las destrezas y conocimientos requeridos por los contenidos de esta asignatura.

En cuanto al tipo específico de Prueba Final de la asignatura, así como otras consideraciones fundamentales sobre dicha Prueba, serán especificadas en el Curso Virtual Alf, si bien como ya hemos indicado y salvo que el Ministerio cambie su modalidad de examen, será tipo test, con tres respuestas alternativas.

El equipo docente de la asignatura, diseñará la Prueba Final teniendo en cuenta el artículo

17 del Real Decreto 776/2011, de 3 de junio, y el tipo de prueba necesaria para la acreditación de la capacidad profesional que, tras la superación del Máster, tendrá que afrontar el futuro Procurador o Procuradora.

En consecuencia y salvo modificación del estilo de prueba ministerial, la Prueba Final consistirá en una prueba objetiva de elección múltiple en la que el alumnado tendrá la oportunidad de acreditar el manejo de los contenidos de esta materia.

13.COLABORADORES DOCENTES

- MANUEL MERELLES PÉREZ
- ENCARNACIÓN BERMEJO GARRES